Estudio Previo – Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	**11 de Noviembre de 2026**
Responsable:	**Omar Leonel Melo Castañeda**
Cargo:	**Director Ejecutivo**
Dependencia:	**Instituto Municipal De Deporte y Recreación de Sesquilé**
Modalidad de selección	**Mínima Cuantía**
Tipología contractual	**Prestación de Servicios de suministro y logísticos**
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Dimensión	**Gestión para el crecimiento económico, competitividad y sostenibilidad para todos**
Sector	**Deporte y Recreación**
Programa	**Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte**
Meta de Resultado	**Mejorar la percepción de bienestar y cohesión comunitaria a través del deporte y la recreación en un 40% para el año 2027**
Meta de Producto	**Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación- Involucrar anualmente al 100% de las Juntas de Acción Comunal en la realización de los juegos Comunales**
Código BPIN	**2024257360015**
Capítulo III: Descripción Técnica	
Descripción de la Necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la*

DOCUMENTO NO CONTROLADO

desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "*Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo*".

Que la Ley 80 de 1993, indica que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles así como la promoción del deporte escolar, formativo, social comunitario y deporte asociado en cada una de las modalidades deportivas tanto de índole individual como colectivo, además dando cobertura a todos los estamentos sociales del Municipio. Así mismo, la implantación y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre que permita contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, en concordancia con los fines del Estado en la Ley 181 de Enero 18 de 1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

Además, que, el artículo 3º de la Ley 181 de 1995, garantiza el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

- Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.

- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

DOCUMENTOS CONTROLADOS

- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, establece: "El ejercicio del Deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la Recreación, forman parte de la educación y constituyen un gasto público social".

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé dentro su estructura administrativa tiene dentro de sus funciones la de organizar, coordinar y ejecutar programas en las áreas recreativas, deportivas, aprovechamiento del tiempo libre y demás programas de beneficio para la población como son niños y niñas, jóvenes, y adultos, por lo cual se hace necesario el desarrollo de programas que permitan promover a través del deporte y la recreación, diversas motivaciones orientadas a la práctica del deporte, la recreación, sana convivencia y espíritu de competencia.

El Instituto municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, Cundinamarca, en el marco de satisfacer los diferentes programas deportivos, recreativas, competitivos requiere garantizar servicios de logística, trasporte, inscripciones, juzgamiento, refrigerios y elementos de premiación como una estrategia encaminada a la promoción de la comunidad en actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el marco de beneficiar a niños, jóvenes y adultos. Así mismo, el Imder, en el marco de dar cumplimiento a la agenda de actividades deportivas, requiere garantizar servicios logísticos, premiaciones, inscripciones, Juzgamientos, trasportes, implementación deportiva, etc., con el ánimo de aportar a la circulación y promoción de las actividades deportivas.

Que el Instituto Municipal de deporte y Recreación, reconoce la importancia del fomento por las actividades deportivas en sus diferentes manifestaciones, es por esto que se busca promover espacios que permiten la integración entre las comunidades y fortalecer los lazos comunitarios de nuestra región, del departamento y la nación. Para ello se debe garantizar las herramientas para el logro de metas que sean propuestos en el plan de Desarrollo Municipal.

Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé al proyectar el desarrollo de una agenda deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre para todos los habitantes del municipio, así como los demás municipios del departamento y de índole nacional y los cuales deseen interactuar con nuestra comunidad deportiva, debe garantizar los medios, espacios e incentivos para que se lleven a cabo las acciones necesarias a las demandas de esta población y posteriormente poder lograr los objetivos planteados dada su prioridad en condiciones de calidad.

Lo que se busca es convertir este tipo de eventos en una adecuada oportunidad para dar uso a los escenarios deportivos existentes, fomentar la participación de todos los grupos poblacionales, impulsar el comercio y la activación turística en el municipio y también fortalecer los lazos de amistad con los municipios circunvecinos, demás municipios del departamento y fuera del como punto de apoyo social, de inclusión y de aprovechamiento del tiempo libre donde se promueva la actividad física, el deporte, la recreación y se aleje de los malos hábitos. Por esta razón se hace necesaria la contratación de personas idóneas para que presten un servicio logístico y operativo en los diferentes eventos proyectados en la agenda deportiva proyectada.

DOCUMENTO CONTROLADO

Que la práctica deportiva constituye hoy un fenómeno social de especial trascendencia, por su importancia como elemento coadyuvante de la salud física y mental de quienes lo practican; por otra parte, se ha revelado como un gran factor de corrección de desequilibrios sociales, crea hábitos favorecedores de la inserción social, canaliza el cada vez más creciente tiempo de ocio y fomenta la solidaridad mediante su práctica en grupo o en equipo.

Que el apoyo y fomento por las prácticas deportivas es una necesidad evidenciada previamente, teniendo en cuenta el alto grado de deportistas, los cuales participan de los diferentes programas que maneja el Imder, además de evidenciar que la práctica deportiva en cada una de sus modalidades y demás actividades en general acercan a las comunidades, reducen las brechas sociales y fomentan el desarrollo integral de quienes las practican, como una estrategia para reducir los índices de estrés, malos hábitos y a su vez estimula la formación ética e integral, aportando a la construcción de mejores sociedades. Que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé Cundinamarca, como administrador de los recursos del Municipio de índole deportivo, recreativo y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de realizar la promoción de la atención a la población preinfantil, infantil, adolescente, Jóvenes, mujeres, adultos y adulto mayor en los diferentes sectores del Municipio, mediante la generación de estrategias, alternativas y el restablecimiento de programas formativos, escolares, participativos y competitivos por lo que se pretende fortalecer el deporte, mediante actividades que aporten a la integración social y comunitaria para la sana convivencia y el buen uso del tiempo libre. De igual manera contribuir al desarrollo de talentos deportivos que permitan la representación del municipio en los diferentes eventos departamentales y nacionales.

Es labor del Instituto municipal de deporte y recreación de Sesquilé posibilitar espacios de formación, circulación, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, los cuales contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la población de nuestro Municipio. Se requiere dar continuidad a las actividades de la Administración Municipal, creando estrategias que permitan reactivar las prácticas deportivas y recreativas para dar continuidad a los programas que viene adelantando el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, mediante actividades y herramientas pedagógicas que vinculen a la comunidad con hechos que posibiliten la acción social preventiva, frente a la contingencia en la creación de espacios y la sana utilización del tiempo libre y diversidad de acciones donde se beneficia toda una población.

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, requiere la contratación de servicios logísticos, que permite garantizar el buen desarrollo logístico y operativo que se desplegará en torno al cumplimiento de una agenda deportiva, proyectada para cada una de las actividades que tiene contempladas el Instituto para la vigencia 2026 y que se encuentra contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal "Gestión Progreso y Buen Gobierno"; el cual se estableció mediante acuerdo Municipal 007 de 2024, y que en una de las metas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé contempla **"Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación e Involucrar anualmente al 100% de las Juntas de Acción Comunal en la realización de los juegos Comunales ".**

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, viene ejecutando las Escuelas de Formación Deportiva como una estrategia integral para el aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludables y la cohesión comunitaria en la población infantil y juvenil.

DOCUMENTO CONTROLADO

Llegado el término del año lectivo y deportivo, se hace imperativo realizar un evento de clausura oficial que reconozca el esfuerzo, la constancia y los logros de los beneficiarios matriculados a lo largo de la vigencia.
La estrategia óptima identificada para llevar a cabo este cierre de actividades son las **Vacaciones Recreativas**, programadas para los días **01, 02, 03 y 04 de diciembre de 2026**. Esta modalidad no solo interrumpe de forma dinámica la rutina técnica del entrenamiento tradicional, sino que dinamiza la transición al periodo de descanso escolar. A través de actividades lúdicas, recreodeportivas y de integración, se garantiza un cierre de alto impacto emocional y comunitario, previniendo la deserción de los niños para los ciclos de formación del año venidero.

Para materializar los principios de equidad, inclusión y accesibilidad consagrados en el Plan de Desarrollo Municipal, se ha determinado de manera taxativa que el proyecto se ejecute de forma simultánea o secuencial coordinada en tres (3) sectores estratégicos del Municipio. Esto elimina las barreras geográficas y económicas de transporte que suelen marginar a la población rural:

- **Casco Urbano:** Concentrará la población de la cabecera municipal, utilizando la infraestructura deportiva principal (coliseos, campo de futbol, pista de patinaje y espacios recreativos) para atender a los barrios periféricos y el centro.
- **Vereda Boitá:** Sector rural específico identificado por su densidad demográfica infantil y distancia con la cabecera. Contar con un nodo propio en esta vereda asegura la focalización de la oferta institucional y maximiza la participación comunitaria del sector.
- **Veredas Altas del Municipio:** Zona de dispersión geográfica y geografía de difícil acceso. La llegada de la institucionalidad con las vacaciones recreativas a este sector responde a una necesidad histórica de inclusión social, permitiendo que la población rural dispersa reciba la misma calidad de eventos, logística y material que la zona urbana.

La complejidad de operar en tres sectores diferenciados durante cuatro días continuos exige la contratación de un operador externo que provea una solución logística integral. Los componentes mínimos requeridos y su respectiva justificación técnica se describen a continuación:

1. **Personal Técnico Especializado:** Se requiere un equipo de coordinadores, recreadores profesionales y monitores deportivos con experiencia certificada en manejo de primera infancia y adolescencia. La dispersión en tres frentes de trabajo exige perfiles idóneos para garantizar la seguridad física y el correcto desarrollo de los talleres lúdicos.
2. **Material Didáctico y Recreo deportivo:** Suministro de elementos fungibles y no fungibles especializados (inflables, circuitos de agilidad, tulas de recreación, material de artes y pintura, balones de estimulación) requeridos para las estaciones programadas durante los 4 días de ejecución.
3. **Hidratación y Refrigerios:** En cumplimiento de las minutas nutricionales para actividades físicas extramurales, es indispensable proveer refrigerios hidratantes y energéticos diarios a los participantes para mantener sus niveles óptimos de salud durante las jornadas extenuantes bajo el sol o en espacios abiertos.
4. **Transporte:** Garantizar el transporte de los recreadores y los insumos que se van a utilizar en la Vereda Boitá y las Veredas Altas, así como garantizar el transporte para los niños, niñas y jóvenes que tendrán una salida durante los días de vacaciones a un club náutico cercano, donde se desarrollarán una serie de actividades con agua.
5. **Logística y Montaje:** Estructuras de carpas, sistemas de amplificación de sonido para las instrucciones en campo, y transporte de materiales hacia la Vereda Boitá y las Veredas Altas.

De otra parte el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé dentro de sus proyectos institucionales y metas del plan de Desarrollo, está la realización de los juegos comunales cada

DOCUMENTO CONTROLADO

vigencia, esta actividad dirigida a las diferentes Juntas de Acción Comunal del Municipio; por ello a través de la logística, juzgamiento, alquiler de escenarios y transporte para la realización de los Juegos Deportivos y Recreativos Comunales, enfocados en los deportes individuales tradicionales y de salón: Tejo, Mini Tejo, Billar Libres, Billar Tres Bandas y Rana

Los Juegos Comunales constituyen la máxima cita deportiva comunitaria y buscan promover la integración, la paz, el aprovechamiento del tiempo libre y el sano esparcimiento entre los habitantes de los diferentes sectores urbanos y rurales (veredas). Para garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, imparcialidad y la correcta ejecución técnica de las justas, se hace estrictamente necesaria la vinculación de personal externo especializado, la disposición de escenarios idóneos y el aseguramiento de la movilidad de la población rural.

La viabilidad técnica y operativa de los juegos comunales depende directamente de la cobertura integral de tres necesidades críticas:

Servicio de Juzgamiento Especializado
Garantía de Imparcialidad: Evita conflictos comunitarios y asegura que las decisiones técnicas se basen rigurosamente en los reglamentos oficiales de cada disciplina.
Conocimiento Técnico: Deportes como el Billar (Libres y Tres Bandas) y el Tejo/Mini Tejo exigen jueces que dominen los sistemas de puntuación, conteo de carambolas y validación de mechas/bocines.
Control y Convivencia: Los jueces actúan como mediadores y garantes de la sana convivencia, mitigando conductas antideportivas durante la intensidad del torneo.

Alquiler de Escenarios Deportivos (Campos de Tejo y Salón de Billar)
Carencia de Infraestructura Pública Adaptada: El municipio no cuenta con canchas de tejo reglamentarias con arcilla tecnificada, ni con mesas profesionales de billar con paños y bandas térmicas calibradas bajo estándares de competencia.
Optimización Logística: Alquilar clubes o establecimientos comerciales especializados que ya poseen esta infraestructura asegura la disponibilidad inmediata del escenario, iluminación adecuada, techado frente a contingencias climáticas y el mobiliario necesario para los espectadores comunitarios.
Cumplimiento de Especificaciones: Se asegura que el Billar Tres Bandas y Libres cuenten con mesas debidamente niveladas y el Tejo con las distancias legales vigentes.

Servicio de Transporte para Veredas Altas
Equidad e Inclusión Rural: Las veredas geográficamente más elevadas presentan graves barreras de acceso debido a la topografía, distancias y la falta de rutas de transporte público regular en los horarios de competencia.
Garantía de Participación: Sin el subsidio de transporte, la población de estas áreas rurales quedaría excluida de las jornadas de Tejo y Mini Tejo, limitando el impacto social de los juegos a la zona urbana.

Tejo y Mini Tejo: Declarados deporte nacional de Colombia. Conectan la identidad cultural y arraigan las tradiciones en los sectores rurales y comunales.
Billar (Libres y Tres Bandas): Deporte de precisión que fomenta la concentración y atrae a una población diversa, consolidando espacios de integración en el casco urbano.
Juego de la Rana: Actividad tradicional altamente incluyente que permite la participación intergeneracional (jóvenes, adultos y personas de la tercera edad), fortaleciendo los lazos del tejido social comunitario.

DOCUMENTO CONTROLADO

La presente contratación encuentra su asidero legal en las siguientes disposiciones del orden nacional y local:

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 52):** Reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo que el Estado fomentará estas actividades.
- **Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte):** Dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física, delegando en los entes territoriales la responsabilidad de crear y sostener los programas deportivos y recreativos locales.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia - Artículo 30):** Establece el derecho al juego, al deporte y a la recreación como componentes esenciales del desarrollo integral de los menores de edad.
- **Plan de Desarrollo Municipal Vigente:** El proyecto se alinea de forma directa con la meta del sector deportivo que propende por la "atención integral a la infancia y adolescencia mediante las escuelas de formación deportiva y la descentralización de actividades recreativas en el sector rural".

Por todo lo anterior, resulta técnica, social y jurídicamente conveniente y oportuno proceder con el proceso de contratación para la organización y ejecución de prestación de servicios logísticos y de suministro para la realización de la clausura de las escuelas de formación deportiva y organización y ejecución de los juegos comunales del municipio de Sesquilé en los deportes individuales.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)

En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

Objeto contractual

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACION DE LA CLAUSURA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LOS JUEGOS COMUNALES DEL MUNICIPIO DE SESQUILE EN LOS DEPORTES INDIVIDUALES "

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, suministros, compras, logística.

ITEM	DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Refrigerio 1	Sándwich de jamón (2 tajadas), queso (2 tajadas), lechuga, tomate y mayonesa, en pan baguet (no tajado) de 130 gramos con una bebida de 200 mililitros en empaque Tetrapak, barra de	420

DOCUMENTO CONTROLADO

		chocolate de mínimo 12 gr y fruta Mandarina (fresca) de mínimo 100 gr	
2	Refrigerio 2	Jugo en envase treta pack de 200 ml, acompañado de un carbohidrato con pesos aproximado de 100 gramos), que puede ser (empanada, arepa de queso, cruasán de jamón y queso) y fruta Manzana verde (fresca) de mínimo 100 gr	420
3	Refrigerio 3	Hot dog de mínimo 125 gr, con porción de pan de 60 gr, salchicha de 48 gr, porción de queso tajado de 10 gr, papas chips de 7 gr y salsas, jugo de caja o gaseosa 250 ml, en empaque apropiado	350
4	Refrigerio 4	Mantecada de 90 gramos, un paquete de crispetas de maíz tradicional de aproximadamente 24.5 gr, y un jugo de caja o gaseosa 250 ml, en empaque apropiado	250
5	Almuerzo	Almuerzo compuesto de porción de fruta de mínimo 150 gr o sopa, jugo de fruta natural de 260 cc cada uno, porción de proteína (carnes de pollo, res, cerdo) de 150 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz, pollo, papa) de mínimo 100 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, frijol, etc.) mínimo de 50 gr, porción de ensalada de mínimo de 10 gr. Servicio para comer en establecimiento de comercio, durante 4 días.	90
6	Pimpones	Forma esférica, hueca, diámetro de 40 mm, peso de 2.8 gr, material en plástico o celuloide, varios colores	1000
7	Bombas	Bomba N° R 8 en látex natural 100%, máximo de inflado 9" y/o 23 cm, calidad superior, marca reconocida. Paquete X 10 unidades	100
8	Bombas	Bomba N° R1 2 en látex natural 100%, máximo de inflado 12" y/o 30 cm, calidad superior, marca reconocida. Paquete X 10 unidades	100
9	Cuerda	Cuerda para jugar tira y afloja, elaborada en algodón trenzado de triple torsión, para evitar quemaduras en las manos, longitud de 30 mts	6
10	Cuchara	Cuchara sopera desechable blanca, larga de 16.4 cm X paquete de100 unidades	10

DOCUMENTO CONTROLADO

11	Vasos	Vaso desechable 09 onzas trasparente, diámetro de arriba 7 cm, alto de 10 cm, paquete x 50 unidades	10
12	Balde	Balde plástico en polietileno de alta densidad de mínimo 12 litros, con enganches reforzados en los extremos, con empuñadura plástica ergonómica para facilitar el agarre, escala de medición interna grabada en relieve visible y legible, con intervalos mínimo cada 1 litro.	12
13	Trompo	trompo de dimensiones: alto 70 mm y 80 mm, diámetro entre 50 mm y 60 mm, peso entre 45 y 55 gramos, en material Plástico de alta resistencia al impacto (tipo Poliestireno de Alto Impacto, Policarbonato o Polipropileno), punta en acero al carbón galvanizado y cuerda de nylon o algodón trenzado de alta resistencia, con longitud mínima de 1.20 mts	80
14	Cocas	Fabricados en plástico de alta ingeniería (Polietileno de Alta Densidad - HDPE, o Polipropileno - PP), 100% virgen, de alta resistencia al impacto, con Cordón de fibra sintética de alta tenacidad (Naylon o Poliéster), trenzado. Longitud del tallo: 12 a 15 cm, diámetro (coca): 6 a 8 cm, longitud cordón: 40 a 50 cm, peso total: 65 a 80 gr.	80
15	Canicas	En Vidrio sillico-alcalino-cálcico de alta resistencia a impactos repetitivos, forma esférica, con superficie lisa, homogénea y libre de aristas cortantes, diámetro de 16 mm, peso entre 5 y 6 gramos.	400
16	Pelotas	En caucho natural o sintético de alta resistencia, material 100% no toxico, Superficie exterior con grabado antideslizante (micropuntos o rugosidad ligera) para asegurar un óptimo agarre, válvula de seguridad autosellante para aguja de inflado común, que impida la pérdida de presión de aire durante el impacto, diámetro entre 15 a 18 centímetros, peso entre 200 a 250 gramos, Colores vivos y de alta visibilidad (rojo, azul, verde, amarillo o naranja).	60
17	Plástico	Polietileno de alta densidad (plástico) y de alta resistencia, de superficie homogénea, extra lisa y de bajo coeficiente de fricción, espesor entre 1.2 mm y 1.7 mm, ancho de 2.5 mts y largo de 15 mts	2

DOCUMENTO CONTROLADO

	18	Cabuya	Hilo de Fique Colombiano: Hilo fabricado con fibras 100% naturales, brindando una solución respetuosa con el medio ambiente, con un diámetro de 3 mm y presentado en conos (rollos) de 108 metros con 3 hebras	6
	19	Costales	Fibra de Polipropileno trenzado (lona) virgen de alta densidad, dimensiones: Largo: 90 cm a 100 cm, Ancho: 60 cm a 65 cm, capacidad de mínimo 60 kg, peso de mínimo 200 gr; Costura de seguridad doble o reforzada en el fondo y los laterales con hilo de alta tenacidad para evitar aperturas por impacto.	60
	20	Pitillos Plásticos	Material en Polietileno (PE) 100% virgen, Grado Alimenticio. Debe estar libre de Bisfenol A y metales pesados, Longitud: 210, Diámetro interno: 5 mm ± 0.5 mm (apropiado para flujo continuo de agua). Espesor de pared: ≥ 0.15 mm (para evitar colapso o fisuras bajo presión), empaque; caja o paquete X 100 unidades	10
	21	Juzgamiento	Servicio de juez con la idoneidad y experiencia en la modalidad deportiva de mini tejo, que tenga su kit de juzgamiento oficial para el desarrollo del campeonato. Jornada completa de 8 horas	1
	22	Juzgamiento	Servicio de juez con la idoneidad y experiencia en la modalidad deportiva de tejo largo (18 mts), que tenga su kit de juzgamiento oficial para el desarrollo del campeonato. Jornada completa de 8 horas	1
	23	Juzgamiento	Servicio de juez con experiencia en el deporte de Billar, exige el dominio absoluto de las normativas de la Unión Mundial de Billar (UMB), adaptadas tanto para la modalidad de billar libre como para la de tres bandas. Su función principal es garantizar la legalidad, fluidez y neutralidad del juego, actuando como la única autoridad en la mesa. Jornada completa de 8 horas	2
	24	Juzgamiento	Servicio de juez con la idoneidad y experiencia en la modalidad deportiva de Rana. Jornada completa de 8 horas	3
	25	Logística	Servicios de Alquiler de Escenario deportivo para la realización de los campeonatos comunales del Tejo y mini tejo **– jornada completa de 8 horas**	1

DOCUMENTO CONTROLADO

26	Logística	Servicios de Alquiler de Escenario deportivo para la realización del torneo de billar de juegos comunales, en las modalidades de Billar (libres) y (tres bandas) **– jornada completa de 8 horas**	1
27	Transporte	Servicio de transporte especial de pasajeros desde Modelo superior a 2020 de mínimo 36 pasajeros, que cuente con Aire Acondicionado, sillas reclinables, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA. Ruta de ida y regreso (veredas altas, ranchería, uval el hato) a la vereda Nescuata sector providencia. que cuente con toda la documentación de ley establecida por el Ministerio de Transporte (seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro de Viaje Póliza Colectiva Contra Accidentes).	1

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	5018	501800	50180000	*Productos de panadería*
50	5020	502023	50202301	*Agua*
50	5020	502000	50200000	*Bebidas*
50	5019	501900	50190000	*Alimentos preparados y conservados*
80	8011	801116	80111620	*Servicio temporal de personas*
94	9412	941215	94121513	*Servicios de operadores de eventos*
52	5215	521515	52151501	*Utensilios desechables*

DOCUMENTO CONTROLADO

80	8013	801315	80131502	*Arrendamiento de Instalaciones*
50	5019	501925	50192501	*Emparedados frescos*
50	5019	501927	50192701	*Comidas frescas*
49	4918	491815	49181511	*Bolas de ping Pong*
49	4916	491616	49161604	*pelotas*
47	4712	471218	47121804	*Baldes*
60	6014	601411	60141108	*Juegos clásicos*

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Imder de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Imder bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Imder en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Imder como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Imder los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.

DOCUMENTO CONTROLADO

16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. El contratista se compromete a desarrollar las actividades y hacer entrega conforme a la descripción y ficha técnica.
2. Cumplir la logística necesaria para el transporte, contar con el personal idóneo para la realización de los eventos.
3. Desarrollar las actividades programadas, en el escenario que indique la supervisión del contrato, cumpliendo con las respetivas entradas, seguros y guías y demás requerimientos técnicos.
4. Suministrar los elementos solicitados para el desarrollo de las actividades cumpliendo las características técnicas requeridas
5. EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a garantizar que los bienes y servicios entregados sean de primera calidad.
6. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los dos (2) días siguientes al requerimiento por parte del Instituto Municipal de Deporte y recreación.
7. EL CONTRATISTA garantiza al Instituto municipal de Deporte y Recreación de Sesquilé, el cambio del bien o la reposición del servicio que resultare defectuoso de conformidad a las especificaciones técnicas y en la oferta presentada por el CONTRATISTA
8. Entregar los elementos en la oficina del Instituto Municipal, en el almacén, dos días antes de la realización del evento.
9. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
10. Suscribir junto con el Supervisor, las actas necesarias para la correcta ejecución del contrato tales como: Iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y demás documentos que se requieran
11. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
12. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo primero de la Ley 828 de 2003, en la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), cuando haya lugar.
13. Manejar, atender y dar solución oportuna, eficiente y eficaz a los problemas que se puedan presentar con la comunidad a causa de las actividades.
14. Suscribir las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir la disponibilidad Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios

DOCUMENTO CONTROLADO

7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **Quince (15) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad del servicio	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del director del Instituto municipal de Deporte y recreación de Sesquilé.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el Presente proceso de Mínima Cuantía por parte del Instituto Municipal de Deporte se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo los elementos a adquirir y se determinó como presupuesto oficial el valor de **Veinticinco Millones Seis Mil Pesos ($ 25.006.000)** M/CTE

Además, se estableció con el promedio de DOS (2) cotizaciones anexas al presente estudio, de las cuales se definió el promedio total y lo cual permite efectuar el comparativo de las condiciones actuales del mercado con el siguiente resultado:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO
			VALOR	VALOR	TOTAL
Refrigerio 1	Sándwich de jamón (2 tajadas), queso (2 tajadas), lechuga, tomate y mayonesa, en pan baguet (no tajado) de 130 gramos con una bebida de 200 mililitros en empaque Tetrapak, barra de chocolate de mínimo 12 gr y fruta Mandarina (fresca) de mínimo 100 gr	420	$ 4.864.000	$ 4.636.000	$ 4.750.000
Refrigerio 2	Jugo en envase treta pack de 200 ml, acompañado de un carbohidrato con pesos aproximado de 100 gramos), que puede ser (empanada, arepa de queso, cruasán de jamón y queso) y fruta Manzana verde (fresca) de mínimo 100 gr	420	$ 3.800.000	$ 3.496.000	$ 3.648.000
Refrigerio 3	Hot dog de mínimo 125 gr, con porción de pan de 60 gr, salchicha de 48 gr, porción de queso tajado de 10 gr, papas chips de 7 gr y salsas, jugo de caja o gaseosa 250 ml, en empaque apropiado	350	$ 4.320.000	$ 4.160.000	$ 4.240.000
Refrigerio 4	Mantecada de 90 gramos, un paquete de crispetas de maíz tradicional de aproximadamente 24.5 gr, y un jugo de caja o gaseosa 250 ml, en empaque apropiado	250	$ 2.090.000	$ 1.980.000	$ 2.035.000
Almuerzo	Almuerzo compuesto de porción de fruta de mínimo 150 gr o sopa, jugo de fruta natural de 260 cc cada uno, porción de proteína (carnes de pollo, res, cerdo) de 150 gr, porción de carbohidrato (ejemplo arroz, pollo, papa) de mínimo 100 gr, porción de legumbres (arveja, lenteja, garbanzo, frijol, etc.) mínimo de 50 gr, porción de ensalada de mínimo de 10 gr. Servicio para comer en establecimiento de comercio, durante 4 días.	90	$ 1.890.000	$ 2.070.000	$ 1.980.000
Pimpones	Forma esférica, hueca, diámetro de 40 mm, peso de 2.8 gr, material en plástico o celuloide, varios colores	1000	$ 280.000	$ 250.000	$ 265.000
Bomba	Bomba N° R 8 en látex natural 100%, máximo de inflado 9" y/o 23 cm, calidad superior, marca reconocida. Paquete X 10 unidades	100	$ 710.000	$ 700.000	$ 705.000

Bomba	Bomba N° R1 2 en látex natural 100%, máximo de inflado 12" y/o 30 cm, calidad superior, marca reconocida. Paquete X 10 unidades	100	$ 710.000	$ 700.000	$ 705.000
Cuerda	Cuerda para jugar tira y afloja, elaborada en algodón trenzado de triple torsión, para evitar quemaduras en las manos, longitud de 30 mts	6	$ 480.000	$ 540.000	$ 510.000
Cuchara	Cuchara sopera desechable blanca, larga de 16.4 cm X paquete de100 unidades	10	$ 128.000	$ 116.000	$ 122.000
Vasos	Vaso desechable 09 onzas trasparente, diámetro de arriba 7 cm, alto de 10 cm, paquete x 50 unidades	10	$ 96.000	$ 92.000	$ 94.000
Baldes	Balde plástico en polietileno de alta densidad de mínimo 12 litros, con enganches reforzados en los extremos, con empuñadura plástica ergonómica para facilitar el agarre, escala de medición interna grabada en relieve visible y legible, con intervalos mínimo cada 1 litro.	12	$ 204.000	$ 228.000	$ 216.000
Trompo	trompo de dimensiones: alto 70 mm y 80 mm, diámetro entre 50 mm y 60 mm, peso entre 45 y 55 gramos, en material Plástico de alta resistencia al impacto (tipo Poliestireno de Alto Impacto, Policarbonato o Polipropileno), punta en acero al carbón galvanizado y cuerda de nylon o algodón trenzado de alta resistencia, con longitud mínima de 1.20 mts	80	$ 256.000	$ 232.000	$ 244.000
Cocas	Fabricados en plástico de alta ingeniería (Polietileno de Alta Densidad - HDPE, o Polipropileno - PP), 100% virgen, de alta resistencia al impacto, con Cordón de fibra sintética de alta tenacidad (Naylon o Poliéster), trenzado. Longitud del tallo: 12 a 15 cm, diámetro (coca): 6 a 8 cm, longitud cordón: 40 a 50 cm, peso total: 65 a 80 gr.	80	$ 432.000	$ 416.000	$ 424.000
Canicas	En Vidrio sillico-alcalino-cálcico de alta resistencia a impactos repetitivos, forma esférica, con superficie lisa, homogénea y libre de	400	$ 72.000	$ 80.000	$ 76.000

	aristas cortantes, diámetro de 16 mm, peso entre 5 y 6 gramos.				
Pelotas	En caucho natural o sintético de alta resistencia, material 100% no toxico, Superficie exterior con grabado antideslizante (micropuntos o rugosidad ligera) para asegurar un óptimo agarre, válvula de seguridad autosellante para aguja de inflado común, que impida la pérdida de presión de aire durante el impacto, diámetro entre 15 a 18 centímetros, peso entre 200 a 250 gramos, Colores vivos y de alta visibilidad (rojo, azul, verde, amarillo o naranja).	60	$ 258.000	$ 300.000	$ 279.000
Plástico	Polietileno de alta densidad (plástico) y de alta resistencia, de superficie homogénea, extra lisa y de bajo coeficiente de fricción, espesor entre 1.2 mm y 1.7 mm, ancho de 2.5 mts y largo de 15 mts	2	$ 520.000	$ 572.000	$ 546.000
Cabuya	Hilo de Fique Colombiano: Hilo fabricado con fibras 100% naturales, brindando una solución respetuosa con el medio ambiente, con un diámetro de 3 mm y presentado en conos (rollos) de 108 metros con 3 hebras	6	$ 160.800	$ 151.200	$ 156.000
Costales	Fibra de Polipropileno trenzado (lona) virgen de alta densidad, dimensiones: Largo: 90 cm a 100 cm, Ancho: 60 cm a 65 cm, capacidad de mínimo 60 kg, peso de mínimo 200 gr; Costura de seguridad doble o reforzada en el fondo y los laterales con hilo de alta tenacidad para evitar aperturas por impacto.	60	$ 240.000	$ 192.000	$ 216.000
Pitillos Plásticos	Material en Polietileno (PE) 100% virgen, Grado Alimenticio. Debe estar libre de Bisfenol A y metales pesados, Longitud: 210, Diámetro interno: 5 mm ± 0.5 mm (apropiado para flujo continuo de agua). Espesor de pared: ≥ 0.15 mm (para evitar colapso o fisuras bajo presión), empaque; caja o paquete X 100 unidades	10	$ 58.000	$ 52.000	$ 55.000

Juzgamiento	Servicio de juez con la idoneidad y experiencia en la modalidad deportiva de mini tejo, que tenga su kit de juzgamiento oficial para el desarrollo del campeonato. Jornada completa de 8 horas	1	$ 380.000	$ 360.000	$ 370.000
Juzgamiento	Servicio de juez con la idoneidad y experiencia en la modalidad deportiva de tejo largo (18 mts), que tenga su kit de juzgamiento oficial para el desarrollo del campeonato. Jornada completa de 8 horas	1	$ 380.000	$ 360.000	$ 370.000
Juzgamiento	Servicio de juez con experiencia en el deporte de Billar, exige el dominio absoluto de las normativas de la Unión Mundial de Billar (UMB), adaptadas tanto para la modalidad de billar libre como para la de tres bandas. Su función principal es garantizar la legalidad, fluidez y neutralidad del juego, actuando como la única autoridad en la mesa. Jornada completa de 8 horas	2	$ 320.000	$ 300.000	$ 310.000
Juzgamiento	Servicio de juez con la idoneidad y experiencia en la modalidad deportiva de Rana. Jornada completa de 8 horas	3	$ 360.000	$ 420.000	$ 390.000
Logística	Servicios de Alquiler de Escenario deportivo para la realización de los campeonatos comunales del Tejo y mini tejo **– jornada completa de 8 horas**	1	$ 850.000	$ 850.000	$ 850.000
Logística	Servicios de Alquiler de Escenario deportivo para la realización del torneo de billar de juegos comunales, en las modalidades de Billar (libres) y (tres bandas) **– jornada completa de 8 horas**	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 600.000
Transporte	Servicio de transporte especial de pasajeros desde Modelo superior a 2020 de mínimo 36 pasajeros, que cuente con Aire Acondicionado, sillas reclinables, Conductor Certificado en Calidad Transporte de Pasajeros generado por el Ministerio de Transporte y/o SENA. Ruta de ida y regreso (veredas altas, ranchería, uval el hato) a la vereda Nescuata sector providencia. que cuente con toda la documentación de ley establecida	1	$ 900.000	$ 800.000	$ 850.000

	por el Ministerio de Transporte (seguros Soat, Contractual, Extracontractual, Póliza de Responsabilidad, Revisión Tecno Mecánica, Licencia de Conducción. Seguro de Viaje Póliza Colectiva Contra Accidentes).				
TOTAL			$25.358.800	$ 24.653.200	$ 25.006.000

Nota 1: Ítems no previstos, De requerirse algún servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, De requerirse algún bien y/o servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho servicio y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento hecho, el supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico SECOP (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto.

Nota 2: El presente proceso es por precios fijos unitarios sin formula de reajuste.

Nota 3: El valor de los ítems incluyen todos los impuestos y transporte en caso de ser necesario.

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000169	**Fecha**	12/11/2026	
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**	**Valor Contrato**
2.3.2.02.02.009.10.268	1.2.3.1.10 Impuesto consumo de cigarrillo	Beneficiar 1.200 personas entre los 5 y 18 años con el programa de deporte formativo a través del fortalecimiento de las escuelas de formación	$ 21.266.000	$ 25.006.000
2.3.2.02.02.009.271	1.2.4.3.04 SGP propósito	Involucrar anualmente al 100% de las Juntas de Acción Comunal en la realización de los juegos Comunales	$ 3.740.000	

DOCUMENTO CONTROLADO

	general libre destinación			

Descuentos tributarios

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO -CULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2%
RETE ICA	0.5%

Forma de pago y requisitos

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

DOCUMENTO CONTROLADO

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el *Anexo N° 1 "Carta de Presentación de la Propuesta"* y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá estar suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será avalada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

DOCUMENTO CONTROLADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el Registro Único Tributario tal y como lo dispone la DIAN, en caso de los miembros de las Uniones temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar su certificación, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, el Instituto municipal de deportes llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

DOCUMENTO CONTROLADO

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser personas jurídicas se deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, la cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.

En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público. Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante, se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia. La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. Lo anterior únicamente se requerirá cuando se trate de Varones menores de 50 años.

CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

OTROS REQUISITOS A EVALUAR

PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a. Nombre y domicilio de los constituyentes

b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOCUMENTO CONTROLADO

d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

e. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación las aplicará por igual a todos los integrantes.

f. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva y poderes).

EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

EXPERIENCIA

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

EXPERIENCIA TECNICA

DOCUMENTO CONTROLADO

El proponente deberá acreditar la ejecución de al menos Un (01) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, los cuales deben estar terminados y liquidados, y que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar y que en conjunto sea igual o superior al presupuesto oficial.

Los valores acreditados serán expresados en salarios mínimos mensuales vigentes del año de terminación del contrato y serán cotejados con el monto del presupuesto oficial, también expresado en salarios mínimos.

Para la acreditación del cumplimiento del objeto los proponentes deberán alegar, acta de terminación, o liquidación o certificación del contrato que dé cuenta como mínimo de la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información.

NOTA 1: En caso de que el proponente haya celebrado contratos con el Instituto, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual el Instituto procederá a verificarlo en los archivos que reposan en El Instituto Municipal del Deporte y Recreación de Sesquilé - IMDER.

NOTA 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

NOTA 3: En caso de UT o Consorcios cualquiera de sus miembros puede anexar las certificaciones solicitadas en el presente numeral.

CAPACIDAD TECNICA

El proponente deberá adjuntar junto con la presentación de la propuesta los siguientes requisitos técnicos:

1) El proponente deberá acreditar mediante relación comercial o convenio que cuenta con uno (1) bienes inmuebles no mayor a 1 kilómetro del Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé, adecuado para la preparación de los alimentos (REFRIGERIOS Y ALMUERZOS) legalmente constituido y que se encuentre ubicados en el Municipio, que cumpla con todas las normas y leyes vigentes.

Para habilitar el criterio mencionado, deberá aportar con la propuesta:

a. Convenio de colaboración o relación comercial debidamente suscrito.
b. Certificado de existencia y representación legal del proponente y/o matricula mercantil del establecimiento comercial o Rut.
c. Copia del Documento de Identidad del representante Legal del establecimiento de comercio.

2) Personal necesario para la ejecución del contrato:

DOCUMENTO CONTROLADO

a. El proponente deberá allegar con su propuesta la hoja de vida de una (01) persona, con experiencia mínima de un (1) año, en actividades relacionadas con: ELABORACIÓN Y O MANIPULACION DE ALIMENTOS. (Adicionalmente deberá acreditar certificación de manipulación de alimentos vigente a la fecha de la presentación de la propuesta.).

b. Se deberá allegar una carta donde el proponente se comprometa a tener disponibilidad de entregas a nivel municipal incluyendo veredas, centros poblados, barrios y sectores del Municipio.

3) Disponibilidad de escenario e infraestructura física: El contratista deberá allegar convenio suscrito por el propietario o administrador del establecimiento, acompañado del RUT o Cámara de Comercio vigente garantizar, durante la ejecución del campeonato, la disponibilidad exclusiva o prioritaria de un establecimiento o escenario cerrado ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Sesquilé, Cundinamarca. Dicho espacio deberá contar con una capacidad instalada mínima de tres (3) mesas reglamentarias de billar a tres bandas, en óptimas condiciones de nivelación, paño y bandas, además de contar con iluminación adecuada, servicios sanitarios y área de circulación segura para los participantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) al menos uno de los integrantes de este deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
3. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
4. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas
5. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
6. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

El Instituto Municipal de Deporte y recreación de Sesquilé se reserva la posibilidad de verificar la información presentada por el oferente. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y no será tenido en cuenta.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos

DOCUMENTO CONTROLADO

exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Nota 4: El proponente deberá demostrar que en el (los) contratos ejecutados cuenten con servicios de Suministro de refrigerios en un porcentaje igual o superior al 80% del valor del contrato ejecutado.

Nota 5: En caso de proponentes mi pyme colombiana podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

Se debe diligenciar el anexo N° 02 correspondiente al valor total ofrecido y cada una de las casillas de este formato. El valor de la propuesta debe estar expresado en pesos colombianos, sin centavos.

Los PROPONENTES deberán tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica no debe superar el 100% del presupuesto oficial estimado.

EL PROPONENTE debe diligenciar el anexo N °2, y presentarlo por escrito y en medio magnético, el cual es parte integral de la presente Invitación Publica, de la propuesta y del contrato que llegase a celebrar. En este documento se discriminarán los precios unitarios en riguroso y estricto orden; diligenciando todas y cada una de las casillas del anexo N° 2, sin dejar ninguna casilla en blanco de las que contenga cantidad, indicando en cada uno de los ítems el valor del Iva, en los casos que aplique.

DOCUMENTO CONTROLADO

Los precios unitarios que se presenten serán los que EL PROPONENTE pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones del suministro. El valor de los precios unitarios deberá estar ajustado al peso sin centavos.

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará el mayor porcentaje de descuento ofertado, el cual se aplicará uniformemente a cada uno de los ítems, tomando el valor tope por ítem establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Sesquilé Cundinamarca verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, se verificará el que haya ofertado el segundo menor precio y de cumplirlos se le adjudicara el contrato; y así sucesivamente.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto y se repetirá el proceso de selección en caso de persistir la necesidad.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

Se Adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

DOCUMENTO CONTROLADO

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables

OMAR LEONEL MELO CASTAÑEDA
DIRECTOR IMDER

Acción	Nombre y cargo Firma
Elaboró	Gonzalo Cuta Solano Secretario-Tesorero
Revisó y Aprobó	Omar Leonel Melo Castañeda Director Imder

DOCUMENTO CONTROLADO

MATRIZ DE RIESGOS										
°N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilida	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)										
N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal
3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
4	Municipio de Chocontá	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento del cronograma de actividades según línea base de tiempo.	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Consulta a los directivos de la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO

DOCUMENTO CONTROL

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en	3	4	5	6	7	8

DOCUMENTO CONTROLADO

cualquier momento futuro)						
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

DOCUMENTO CONTROLADO